MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

11309 *ORDEN de 21 de mayo de 1985 por la que se ordena cumplir, en sus propios términos, el auto dictado por la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Etelvina Valladares Rascón y otros.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por doña Etelvina Valladares Rascón y otros, contra rersolución de este Departamento, sobre incompatibilidad, la Audiencia Territorial de Madrid, en fecha 23 de noviembre de 1984, ha dictado auto, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«La Sala acuerda: Decretar la suspensión de la ejecución del acuerdo impugnado.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla el citado auto, en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 21 de mayo de 1985.–P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Juan Manuel Rojo Alaminos.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

11310 *ORDEN de 22 de mayo de 1985 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos el auto dictado por la Audiencia Nacional referente al recurso interpuesto por don Pedro Arranz Arribas.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Pedro Arranz Arribas, contra resolución de este Departamento, sobre sanción disciplinaria, la Audiencia Nacional, en fecha 15 de marzo de 1985, ha dictado auto, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«La Sala Acuerda: Se decreta la suspensión de la efectividad de la resolución de 19 de diciembre de 1983, confirmada por silencio, que impuso al recurrente la sanción de un año de suspensión de funciones y pérdida de veinte días de remuneraciones excepto el complemento familiar.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla el citado auto, en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 22 de mayo de 1985.–P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

11311 *ORDEN de 31 de mayo de 1985 por la que se establecen normas complementarias de procedimiento para las becas y ayudas al estudio para el curso 1985/1986.*

Ilmos. Sres.: La Orden de 6 de marzo del año en curso («Boletín Oficial del Estado» del 16) regula el procedimiento para la obtención de becas y ayudas al estudio para el curso 1985/1986, estableciendo entre otras las normas que se refieren a la formulación y presentación de solicitudes. Nada contiene, sin embargo, que se refiera a la forma oficial de dichas solicitudes, por lo cual procede ahora complementar adecuadamente la normativa ya promulgada.

Por otra parte, dentro de esta última normativa se encuentran las Ordenes de 24 de febrero y 20 de marzo de 1985, así como la Resolución del extinguido Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante de 9 de febrero de 1984, algunos de cuyos preceptos se han revelado ya necesitados de precisión interpretativa.

En su virtud, Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.–Los impresos oficiales para solicitar becas y ayudas al estudio en el curso 1985/1986 podrán ser adquiridos en las expenduría de tabacos y/o efectos timbrados (estancos), quedando aprobado a tal efecto el modelo que se publica como anexo a la presente Orden.

Segundo.–1. Las solicitudes de beca o ayuda al estudio deberán presentarse siempre acompañadas de una fotocopia compulsada de la declaración para el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de 1985, referidas a los ingresos de 1984, correspondiente al cabeza de familia de quien dependa el alumno. En caso de que el alumno fuera el propio cabeza de familia deberá presentar la fotocopia de su propia declaración. También se acompañarán fotocopias de los documentos nacionales de identidad del alumno solicitante, de sus padres y, en su caso, de cualquier otro familiar que sea miembro computable.

2. En los casos de familias que no tuvieran obligación de presentar declaración del IRPF, los solicitantes deberán cumplimentar cuidadosamente las páginas 7 y 8 del impreso de solicitud, que se refiere a ingresos económicos de la familia durante 1984.

3. Tanto quienes acompañaran la fotocopia de la declaración del IRPF, como quienes hayan tenido que cumplimentar las páginas correspondientes del impreso de solicitud, deberán rellenar rigurosamentee la página 11, que se refiere a los elementos patrimoniales de la familia, como datos complementarios de carácter económico referidos a 1984.

4. Los alumnos pertenecientes a familias que se dediquen a actividades empresariales, profesionales o artísticas, deberán cumplimentar además la página 9 del impreso de solicitud, que contiene el detalle de la cuenta de explotación relativa a dicha actividad durante 1984.

5. Podrá exigirse por los órganos de gestión de becas y ayudas al estudio la identificación fiscal de los padres de los solicitantes, o de éstos, en su caso, por los medios técnicos establecidos o que se establezcan por el Ministerio de Economía y Hacienda. Esta regla se aplicará también a cualquiera de los miembros computables de la familia. La falta de aportación de dichos medios técnicos determinará la revisión de la situación socio-económica de la familia, a los efectos de concesión o denegación de beca.

Tercero.–Será responsabilidad de las unidades periféricas de gestión el cumplimiento de los plazos previstos en las normas de procedimiento para la adjudicación de becas y ayudas al estudio.

Cuarto.–1. Lo dispuesto en el párrafo 1 del punto cuarto de la Orden de 24 de febrero de 1985, a propósito de la nota exigible para los alumnos de primer curso universitario, se entenderá en el sentido de que únicamente se contemplará la nota media obtenida en los ejercicios de que consten las pruebas de selectividad, con exclusión de las obtenidas en cursos anteriores o en el de Orientación Universitaria.

2. A los efectos de número de asignaturas de las que deberán matricularse los solicitantes de beca, se entenderán incluidos en el párrafo 4 del punto sexto, de la misma Orden, los estudios de Náutica, Turismo, Graduado Social e Institutos Nacionales de Educación Física, así como los demás estudios superiores no integrados en la Universidad a que se refiere el citado párrafo.

3. En cuanto al número mínimo de asignaturas en las que el solicitante de beca debió estar matriculado en el curso anterior a aquel para el que solicita la beca, deberá ser el mismo que se fija en el punto sexto de la citada Orden.

4. En los supuestos en que se pretenda hacer uso de la posibilidad establecida en el punto octavo de la misma Orden, la nota media que deberá ser exigida será la obtenida en el último curso realizado y no la inicial de selectividad.

Quinto.–El plazo de presentación de solicitudes queda ampliado hasta el 30 de noviembre de 1985, para los alumnos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Sexto.–Para la adjudicación de la cuantía correspondiente al componente de distancia superior a 50 kilómetros entre el domicilio del alumno y el Centro docente, será preciso en todo caso que el alumno tenga que residir realmente fuera de su domicilio.

Séptimo.–En los casos de emigrantes españoles, para la valoración de sus rentas expresadas en moneda extranjera se tendrán en cuenta los tipos de cambio que rigieron el día 2 de enero de 1985.

Octavo.–Queda autorizada la Dirección General de Promoción Educativa para interpretar y desarrollar lo dispuesto en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II.
Madrid, 31 de mayo de 1985.

MARAVALL HERRERO

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Promoción Educativa.

ANEXO QUE SE CITA

Impreso oficial de solicitud de beca o ayuda al estudio, que será expendido por los estancos, al precio de 25 pesetas

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

DIRECCION GENERAL
DE PROMOCION EDUCATIVA

N.º DE SOLICITUD

SOLICITUD DE BECA O AYUDA AL ESTUDIO
CONVOCATORIAS PARA EL CURSO ESCOLAR 1985-1986

CONVOCATORIA GENERAL DE BECAS

NIVELES:	LIMITE MAXIMO DE RENTA FAMILIAR NETA
UNIVERSIDAD	Familias de 1 miembro computable 305.000 ptas.
OTROS ESTUDIOS SUPERIORES	Familias de 2 miembros computables: 610.000 ptas
BUP COU	Familias de 3 miembros computables: 915.000 ptas
FORMACION PROFESIONAL I	Familias de 4 miembros computables: 1.220.000 ptas
FORMACION PROFESIONAL II	Familias de 5 miembros computables: 1.403.000 ptas.
OTROS ESTUDIOS MEDIOS	Familias de 6 miembros computables: 1.586.000 ptas
	Familias de 7 miembros computables: 1.769.000 ptas
	Familias de 8 miembros computables: 1.952.000 ptas.

CONVOCATORIAS ESPECIALES DE AYUDAS AL ESTUDIO

LIMITE MAXIMO DE RENTA FAMILIAR NETA	Sólo centros privados PREESCOLAR (34.000 ayudas de 33.000 ptas.)	Centros públicos y privados E.G.B. (100.000 AYUDAS de 9.000 ptas.)
Familias de 1 miembro computable	152.000 ptas	76.000 ptas
Familias de 2 miembros computables	304.000 ptas.	152.000 ptas
Familias de 3 miembros computables	456.000 ptas	228.000 ptas.
Familias de 4 miembros computables	608.000 ptas.	304.000 ptas.
Familias de 5 miembros computables	700.000 ptas.	350.000 ptas
Familias de 6 miembros computables	792.000 ptas	396.000 ptas.
Familias de 7 miembros computables	884.000 ptas.	442.000 ptas
Familias de 8 miembros computables	976.000 ptas.	488.000 ptas.

* (Ver mas información en páginas interiores.)

DATOS PERSONALES DEL ALUMNO

Primer Apellido: _____

Segundo Apellido: _____

Nombre: _____

NIVEL DE ESTUDIOS PARA EL QUE SOLICITA LA BECA O AYUDA AL ESTUDIO

PREESCOLAR	E G B	F P I	F P II	B U P C O U	UNIVERSIDAD	OTROS ESTUDIOS MEDIOS
☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐

(Ponga una X en el recuadro que corresponda)

PROVINCIA EN LA QUE CURSARA LOS ESTUDIOS PARA LOS QUE SOLICITA LA BECA O AYUDA _____

UNIVERSIDAD EN LA QUE CURSARA LOS ESTUDIOS PARA LOS QUE SOLICITA LA BECA _____

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL IMPRESO

Se ruega al solicitante, en su propio beneficio, que ponga el máximo interés en cumplimentar total y correctamente este impreso, ya que la omisión de datos o la diligenciación incorrecta podrán motivar la no tramitación de la solicitud. Las solicitudes deberán presentarse sin enmiendas ni tachaduras.

Se recuerda al solicitante que la falsedad u omisión en cualquiera de los datos a que se refiere el presente impreso dará lugar a la pérdida de la ayuda y a las consiguientes acciones establecidas en las disposiciones vigentes. Las declaraciones serán comprobadas. **En especial, los datos de carácter económico serán contrastados con el Ministerio de Economía y Hacienda. En concreto, las declaraciones de ingresos de trabajadores autónomos que resulten inferiores a 109.000 pesetas anuales de renta familiar per cápita serán objeto de estudio específico.**

Las solicitudes se presentarán en los centros docentes donde el alumno vaya a cursar sus estudios en el año 1985-86.

Excepcionalmente, las solicitudes que se presenten fuera de plazo se presentarán en:

— La Gerencia de la Universidad donde vaya a cursar sus estudios si se trata de estudios universitarios.
— Las Direcciones Provinciales del M.E.C. u Organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas, si se trata de estudios no universitarios.

El impreso se cumplimentará con bolígrafo y en letra mayúscula. En los casos en que haya recuadro deberán ir cada letra o cada número, según los casos, en un recuadro.

No deberán cumplimentarse los espacios recuadrados con trazo grueso, que están reservados a la Administración.

Las Gerencias de las Universidades, las Direcciones Provinciales del M.E.C. o los Organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas informarán y aclararán las dudas que pueda presentar este impreso.

Muy importante. Las solicitudes se presentarán acompañadas de copia de la declaración de la renta de las personas físicas referida al ejercicio de 1984 del cabeza de familia y demás miembros computables de la familia que tengan obligación de presentarla. Se acompañarán, asimismo, fotocopias de los D.N.I. de todos los miembros computables de la familia mayores de 18 años. Además, los Organos Gestores podrán solicitar, en cualquier momento, de los solicitantes las justificaciones y certificados que consideren pertinentes.

Las solicitudes deberán presentarse firmadas al pie de la página 11, entendiéndose que, con dicha firma, se responsabiliza de todos los datos consignados en la instancia.

Las ayudas se abonarán exclusivamente a través de la Caja Postal de Ahorros (oficinas de Correos u oficinas de la Caja Postal). Así pues, para hacer efectivo el cobro de la ayuda, en el caso de que no sea titular de una cuenta corriente o cartilla de ahorro, deberá *proceder a la apertura de una de ellas en cualquier oficina de Correos u oficina de la Caja Postal.* **En todo caso, dicha oficina deberá cumplimentar los datos bancarios que figuran en el apartado B de las hojas números 3 y 5,** así como estampar el correspondiente sello. El titular de la cuenta corriente o cartilla de ahorro será siempre el alumno becario, sin perjuicio de que figuren como cotitulares de la misma el padre, la madre, el tutor o representante legal.

DIRECCION GENERAL
DE PROMOCION EDUCATIVA

SOLICITUD DE AYUDA AL ESTUDIO
PARA EL CURSO 1985-86

ESTUDIOS UNIVERSITARIOS
UNIVERSIDAD DONDE SE REALIZARA EL CURSO 1985-86 _____
PROVINCIA DONDE RADICA EL CENTRO UNIVERSITARIO _____

ESTUDIOS NO UNIVERSITARIOS
PROVINCIA DONDE RADICA EL CENTRO EN QUE CURSARA LOS ESTUDIOS
EN EL CURSO 1985-86 _____

ANTES DE CUMPLIMENTAR ESTE IMPRESO VEA INSTRUCCIONES EN PAGINAS. 2, 4, 12 y 14

A DATOS PERSONALES DEL ALUMNO

PRIMER APELLIDO — SEGUNDO APELLIDO
NOMBRE — D.N.I. — DOMICILO FAMILIAR CALLE PLAZA NUMERO
LOCALIDAD — C. POSTAL — PROVINCIA — CODIGO — TELEFONO
EN CASO DE RESIDIR EN EL EXTRANJERO — PROVINCIA O DEPARTAMENTO — PAIS — CODIGO
FECHA DE NACIMIENTO (DIA MES AÑO) — PROVINCIA O DEPTO — CODIGO — PAIS — CODIGO — Nº PASAPORTE ESPAÑOL
¿TRABAJA? PONGA SI O NO — ¿PERCIBE SUBSIDIO DE DESEMPLEO? PONGA SI O NO — (Para hijos de emigrantes españoles en el extranjero)

B **DATOS A CUMPLIMENTAR EXCLUSIVAMENTE POR LA OFICINA DE CORREOS U OFICINA DE LA CAJA POSTAL**
Esta ayuda se pagará únicamente a través de las oficinas de Correos u oficinas de la Caja Postal.

☐ CARTILLA DE AHORRO — SERIE — NUMERO
☐ CUENTA CORRIENTE — NUMERO 0 0 0
CODIGO DE LA CAJA POSTAL 2 0 8 8 0 0 0 0

Sello de la Oficina de Correos u oficina de la Caja Postal

C ESTUDIOS PARA LOS QUE SOLICITA AYUDA PARA EL CURSO ACADEMICO 1985-86
ESTUDIOS QUE DESEA CURSAR EN 1985-86 — CODIGO
CENTRO EN EL QUE CURSARA ESTUDIOS EN 1985-86 — CURSO — CODIGO
RAMA
EN EL CASO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS, MATRICULA OFICIAL ☐1 LIBRE ☐2 (1)
DOMICILIO DEL CENTRO — LOCALIDAD
DISTANCIA DEL DOMICILIO FAMILIAR AL CENTRO — KMS
TIPO DEL CENTRO (1)
ESTATAL ☐1 PRIVADO SUBVENCIONADO ☐2 PRIVADO NO SUBVENCIONADO ☐3 MUNICIPAL BUP ☐4 INBAD ☐5

(1) Rellenar una equis en el recuadro correspondiente

D DATOS A CODIFICAR POR LA ADMINISTRACION
DEPENDENCIA DEL CENTRO
☐1 Ministerio de Educacion y Ciencia o CC. AA. — ☐3 Corporacion Local — ☐5 Iniciativa Privada
☐2 Otros Ministerios — ☐4 Otros entes publicos — ☐6 Iglesia Catolica — ☐7 Otra dependencia privada

SUMA DE RENTAS NETAS — DEDUCCIONES — Nº MIEMBROS COMPUTABLES
NOTA MEDIA CURSO 84-85 — TIPO DE NOTA — DESPLAZAMIENTO BARCO O AVION
RENOVACION ☐1 — NUEVA ADJUDICACION ☐2 — EMIGRANTES

DESPLAZAMIENTO ☐3 ☐4 ☐5 — ENSEÑANZA ☐6 ☐7 ☐8

Para el caso de Preescolar ¿la unidad de Preescolar esta adscrita a un centro privado de E.G.B. sostenido con fondos publicos? ☐ Ponga si o no. ¿Esta el centro enclavado en zona o localidad que no disponga de otras unidades de Preescolar? ☐ Ponga si o no

D DATOS FAMILIARES REFERIDOS A 1984

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS MIEMBROS COMPUTABLES DE LA FAMILIA QUE RESIDEN EN EL MISMO DOMICILIO	CLASE DE PARENTESCO	EDAD	ESTADO CIVIL	PROFESION O ESTUDIOS QUE REALIZA	LOCALIDAD DE TRABAJO O ESTUDIO	D.N.I.
1	Solicitante					
2	Padre					
3	Madre					
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LOS DATOS FAMILIARES

Son miembros computables de la familia, el padre y la madre, el solicitante, los hermanos solteros menores de veintitres años que convivan en el domicilio familiar o los de mayor edad, cuando se trate de disminuidos físicos, psíquicos o sensoriales, así como los ascendientes de los padres que justifiquen su residencia en el mismo domicilio con el certificado municipal correspondiente.

Entre los miembros computables, deberan incluirse tambien los hermanos solteros menores de veinticinco años cuando se encuentren en situacion de paro laboral. Pero si percibieran pension de desempleo deberá ser esta computada entre los ingresos de base de la familia sin perjuicio de las deducciones que procedieran.

En el caso de divorcio o separacion de los padres no se considerara miembro computable aquel de los padres que no conviva con el solicitante de la beca, sin perjuicio de que en los ingresos de base de la familia se incluya su contribución economica.

También se considerará miembro computable la persona menor de veintitrés años que se encuentre acogida legalmente o de hecho por la familia del solicitante y viviendo a sus expensas, siempre que tal caso de convivencia quede debidamente justificado y acreditado a juicio de la Comision Provincial de Promocion Estudiantil u organo equivalente.

Tambien podrán ser considerados miembros computables de la familia los hermanos solteros mayores de 23 años cuando se encuentren prestando el servicio militar o realizando estudios universitarios, sin actividades de caracter laboral remuneradas y en el caso de que sean la mas importante fuente de recursos economicos de la familia. En todo caso se computaran estos dentro de los ingresos familiares.

DIRECCION GENERAL
DE PROMOCION EDUCATIVA

EJEMPLAR PARA EL CENTRO DE PROCESO DE DATOS

SOLICITUD DE AYUDA AL ESTUDIO
PARA EL CURSO 1985-86

ESTUDIOS UNIVERSITARIOS
UNIVERSIDAD DONDE SE REALIZARA EL CURSO 1985-86 ____
PROVINCIA DONDE RADICA EL CENTRO UNIVERSITARIO ____

ESTUDIOS NO UNIVERSITARIOS
PROVINCIA DONDE RADICA EL CENTRO EN QUE CURSARA LOS ESTUDIOS
EN EL CURSO 1985-86 ____

ANTES DE CUMPLIMENTAR ESTE IMPRESO VEA INSTRUCCIONES EN PAGINAS 2, 4, 12 y 14

A DATOS PERSONALES DEL ALUMNO

PRIMER APELLIDO ____ SEGUNDO APELLIDO ____
NOMBRE ____ D.N.I. ____ DOMICILIO FAMILIAR (CALLE, PLAZA, NUMERO) ____
LOCALIDAD ____ C. POSTAL ____ PROVINCIA ____ CODIGO ____ TELEFONO ____
EN CASO DE RESIDIR EN EL EXTRANJERO PROVINCIA O DEPARTAMENTO ____ PAIS ____ CODIGO ____
FECHA DE NACIMIENTO (D.A. MES AÑO) ____ PROVINCIA O DEPTO ____ CODIGO ____ PAIS ____ CODIGO ____ N. PASAPORTE ESPAÑOL ____
(TRABAJA) - PONGA SI O NO ____ (PERCIBE SUBSIDIO DE DESEMPLEO) PONGA SI O NO ____ (Para hijos de emigrantes españoles en el extranjero)

B **DATOS A CUMPLIMENTAR EXCLUSIVAMENTE POR LA OFICINA DE CORREOS U OFICINA DE LA CAJA POSTAL**
Esta ayuda se pagará únicamente a través de las oficinas de Correos u oficinas de la Caja Postal

☐ CARTILLA DE AHORRO — SERIE ____ NUMERO ____
☐ CUENTA CORRIENTE — NUMERO 0 0 0 ____
CODIGO DE LA CAJA POSTAL 2 0 8 8 0 0 0 0

Sello de la Oficina de Correos u oficina de la Caja Postal

C ESTUDIOS PARA LOS QUE SOLICITA AYUDA PARA EL CURSO ACADEMICO 1985-86
ESTUDIOS QUE DESEA CURSAR EN 1985-86 ____ CODIGO ____
CENTRO EN EL QUE CURSARA ESTUDIOS EN 1985-86 ____ CURSO ____ CODIGO ____
RAMA ____
EN EL CASO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS, MATRICULA OFICIAL ☐1 LIBRE ☐2 (1)
DOMICILIO DEL CENTRO ____ LOCALIDAD ____
DISTANCIA DEL DOMICILIO FAMILIAR AL CENTRO ____ KMS
TIPO DEL CENTRO (1)
ESTATAL ☐1 PRIVADO SUBVENCIONADO ☐2 PRIVADO NO SUBVENCIONADO ☐3 MUNICIPAL BUP ☐4 INBAD ☐5

(1) Ponga una cruz en el recuadro correspondiente

D DATOS A CODIFICAR POR LA ADMINISTRACION
DEPENDENCIA DEL CENTRO
☐1 Ministerio de Educacion y Ciencia o CC. AA.
☐2 Otros Ministerios
☐3 Corporacion Local
☐4 Otros entes publicos
☐5 Iniciativa Privada
☐6 Iglesia Catolica
☐7 Otra dependencia privada

SUMA DE RENTAS NETAS ____ DEDUCCIONES ____ N. MIEMBROS COMPUTABLES ____
NOTA MEDIA CURSO 84-85 ____ TIPO DE NOTA ____ DESPLAZAMIENTO BARCO O AVION ____
RENOVACION ____ ☐1 NUEVA ADJUDICACION ☐2 EMIGRANTES ____

DESPLAZAMIENTO ☐1 ☐3 ☐4 ☐5 ENSEÑANZA ☐6 ☐7 ☐8

Para el caso de Preescolar ¿la unidad de Preescolar esta adscrita a un centro privado de E.G.B. sostenido con fondos publicos?
____ Ponga si o no ¿Esta el centro enclavado en zona o localidad que no disponga de otras unidades de Preescolar?
____ Ponga si o no

D DATOS FAMILIARES REFERIDOS A 1984

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS MIEMBROS COMPUTABLES DE LA FAMILIA QUE PESIDEN EN EL MISMO DOMICILIO	CLASE DE PARENTESCO	EDAD	ESTADO CIVIL	PROFESION O ESTUDIOS QUE REALIZA	LOCALIDAD DE TRABAJO O ESTUDIO	D.N.I.
1	Solicitante					
2	Padre					
3	Madre					
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Los solicitantes cuyo cabeza de familia sea empresario, agricultor, profesional o artista, deberán adherir en este espacio la etiqueta de identificación fiscal a que se refiere el Real Decreto 338/1985, de 15 de marzo («B. O. E.» de 18 de marzo).

Este impreso deberá ser rellenado únicamente en el caso de no presentar declaración por el impuesto sobre la renta de las personas físicas por no estar obligado a ello.

DATOS ECONOMICOS DE LA FAMILIA REFERIDOS AL AÑO 1984

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE

1 INGRESOS		IMPORTES		
Viviendas propias	00			
Trabajo personal o subsidio de desempleo en su caso	01			
Pensiones y haberes pasivos por viudedad u orfandad	02			
Valores mobiliarios de renta fija o variables (acciones, obligaciones, etc.)	03			
Intereses de cuentes corrientes y de ahorro	04			
Rendimientos reales de actividades profesionales y artísticas	05			
Rendimientos reales de actividades empresariales	06			
Rendimientos reales de actividades agropecuarias	07			
Rendimientos del capital inmobiliario	08			
Otros ingresos no incluidos en apartados anteriores (incrementos de patrimonio, rendimientos en regimen de transparencia fiscal, etc.)	09			
Total ingresos			10	

2 GASTOS DEDUCIBLES		IMPORTES		
Intereses de capitales ajenos invertidos en la adquisición de vivienda o de los valores mobiliarios	11			
Cotizaciones a la Seguridad Social cantidades abonadas por derechos pasivos y a Mutualidades de caracter obligatorio	12			
Cotizaciones obligatorias a colegios de huerfanos o instituciones similares	13			
Gastos de difícil justificación (1 % sobre ingresos brutos del trabajo personal por cuenta ajena)	14			
Otros gastos deducibles	15			
Total gastos			20	
Diferencia entre ingresos y gastos 10 – 20			21	
Deducción de bases imponibles negativas ejercicios anteriores	22			
Ingresos de base de la familia 21 – 22			30	

3 A DEDUCIR				
Retenciones a cuenta por rendimiento del trabajo y actividades profesionales	40			
Retenciones a cuenta por rendimientos del capital mobiliario	41			
Renta neta = 30 – 40 – 41			50	

Suma de rentas netas [50] de todos los miembros computables de la familia mayores de edad y con ingresos propios

Renta familiar neta	60	

DEDUCCIONES DE LA RENTA FAMILIAR NETA

El cincuenta por ciento de los ingresos aportados por los hermanos del solicitante, o de sus hijos, en su caso, menores de 23 años, que convivan en el domicilio familiar	71	
El cincuenta por ciento de los gastos realizados con ocasión de enfermedad grave o intervención quirúrgica, siempre que se justifique adecuadamente, que fueron abonados por la familia del solicitante sin reembolso o compensación alguna por parte de entidades públicas o mutualidades sanitarias	72	
Trece mil pesetas por cada hermano, incluido el solicitante, que conviva en el domicilio familiar, cuando se trate de familias numerosas de primera y veintidós mil, cuando sean de segunda o de honor	73	
Ciento nueve mil pesetas por cada hermano o hijo del solicitante que sea disminuido físico, psíquico o sensorial, siempre que de la incapacidad se derive la imposibilidad de obtener ingresos de naturaleza laboral	74	
El veinte por ciento de la renta familiar neta cuando el solicitante sea hijo de padre y o madre inválidos, aquejados de enfermedad permanente que imposibilite para el trabajo y que su única fuente de ingresos sea la pensión devengada por dicha invalidez	75	
El veinte por ciento de la renta familiar neta cuando el cabeza de familia se encuentre en situación de desempleo o paro laboral, sin percepción del subsidio	76	
El veinte por ciento de la renta familiar neta cuando el solicitante sea hijo de viudo o viuda o de cónyuge separado legalmente, siempre que la única fuente de ingresos sea la pensión o los alimentos devengados en su caso	77	
El veinte por ciento de la renta familiar neta cuando el solicitante sea hijo de madre soltera que no tenga más fuente de ingresos que los procedentes de su trabajo	78	

A RELLENAR POR LA ADMINISTRACION

El veinte por ciento de la renta familiar neta cuando el solicitante resida en una comarca clasificada como de acción especial por el Ministerio de Administración Territorial	79	
Suma de deducciones: 71 + 72 + 73 + 74 + 75 + 76 + 77 + 78 + 79	80	

$$\text{Renta familiar per cápita} = \frac{[60] - [80]}{\text{N.º miembros computables}} = \quad \boxed{}$$

Esta hoja deberá ser cumplimentada, cuando el cabeza de familia u otro de sus miembros computables se dedique a actividades empresariales, profesionales, artísticas o agrarias.

Datos económicos familiares referidos a 1984

Clase de Actividad _____

Titular _____

Domicilio de la actividad _____

Empleados _____ fijos, _____ eventuales.

Importe total del volumen de ventas, operaciones o ingresos correspondientes al ejercicio [ ] ptas.

A deducir: Gastos del ejercicio

a) Sueldos, salarios y cotizaciones a la Seguridad Social del personal asalariado [ ]

b) Retribuciones imputables al titular de las actividades y demás miembros de su unidad familiar que también trabajen en las mismas * [ ]

c) Cotizaciones a la Seguridad Social, como trabajadores asalariados o autónomos del titular y miembros de su unidad familiar [ ]

1 Total coste de personal (a + b + c) _____ [ ]

2 Compras ** _____ [ ]

3 Consumo de energía y agua _____ [ ]

4 Alquileres de locales en los que se ejerce la actividad *** _____ [ ]

5 Tributos no estatales satisfechos en razón del desarrollo de la actividad o por la titularidad de los elementos patrimoniales efectos a la explotación _____ [ ]

* (Véase dorso.)

* Tales retribuciones, caso de no estar estipuladas, se cuantificarán, como mínimo, por el coste medio por empleado de la plantilla si la hubiere, o por el salario mínimo interprofesional, en otro caso.

** Incluyendo los gastos accesorios de compra y venta, tales como transportes y fletes, seguros y retribuciones de agentes mediadores y demás servicios relacionados directa y exclusivamente con la actividad de que se trate.

*** Incluyendo el canon arrendatario en las explotaciones agrícolas, forestales, ganaderas o mineras, los intereses de los capitales ajenos y demás gastos financieros aplicados a la actividad y las cuotas o primas de seguros de los bienes o productos de la explotación.

HOJA A RELLENAR POR TODOS LOS SOLICITANTES

Datos complementarios de carácter económico referidos a 1984

1. FINCAS PROPIAS ARRENDADAS O CEDIDAS DE QUE DISFRUTAN

A. URBANAS

CLASE (*)	USO (**)	LOCALIDAD	CALLE O PLAZA Y N.º	CARACTER (***)	METROS TOTALES	VALOR
Piso	D. F.					

B. TIERRAS DE LAS QUE DISPONE

	SECANO	REGADIO	VALOR
Propias	Has	Has	Ptas.
Arrendadas	Has	Has	Ptas.
En aparcería	Has	Has	Ptas.
De ascendientes paternos-maternos	Has	Has	Ptas.
Del municipio	Has	Has	Ptas.
De colonización	Has	Has	Ptas.
TOTAL	Has	Has	Ptas.

2. VEHICULOS (Incluso Tractores)

USO (****)	MARCA Y MODELO	MATRICULA	AÑO DE COMPRA	PRECIO DE COMPRA	OBSERVACIONES

3. INVERSIONES, ACCIONES Y VALORES BURSATILES: Cuentas y Libretas de ahorro. VALOR

4.

NUM.	CLASE DE NEGOCIO Y RAZON SOCIAL	MUNICIPIO Y DOMICILIO DEL NEGOCIO O INDUSTRIA (CALLE Y N.º)	OBREROS		VALOR
			FIJOS	EVENTUALES	
1					
2					
3					

5. GANADERIA

NUM.	CLASE DE GANADO	N.º DE CABEZAS	CLASE DE EXPLOTACION	VALOR
1				Ptas
2				Ptas
3				Ptas
4				Ptas
5				Ptas

6. OTROS BIENES PATRIMONIALES VALOR Ptas

Descripción

¿Tiene algún miembro computable de la familia obligación de presentar declaración por el Impuesto sobre el Patrimonio? Conteste si o no ¿cuántos miembros? Indique el D.N.I., apellidos y nombre de dichos miembros computables

D.N.I.	Apellidos	Nombre	Parentesco con el solicitante
1			
2			
3			
4			

(*) Piso o local
(**) Domicilio familiar, uso comercial, etc
(***) Propia, arrendada, etc
(****) Comercial, agrícola, particular

(1) Yo _____ (2) (Padre, madre o tutor del solicitante, o el solicitante en el supuesto de ser mayor de edad o estar emancipado). DECLARO bajo mi responsabilidad que todos los datos incorporados a la presente solicitud se ajustan a la realidad

(1) Nombre y apellidos del padre, madre o tutor o solicitante.

(2) Táchese lo que no proceda.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA HOJA DE DATOS ECONOMICOS DE LA FAMILIA

REFERIDOS AL EJERCICIO DE 1984

La solicitud deberá ir acompañada de copia de la declaración sobre la renta de las personas físicas de todos los miembros computables con obligación de presentarla. Si no tienen obligación de presentarla rellenarán el modelo de declaración de datos económicos (pág. 7).

En el caso de existir mayor número de miembros computables de la familia mayores de edad y con ingresos propios, se acompañarán, mediante fotocopia del modelo original, cuantas declaraciones sean precisas.

Viviendas propias: En este apartado se consignará el 3 % de la cantidad que en el recibo de la contribución territorial urbana figure como valor catastral.

Caso de poseer más de una vivienda propia, se practicará dicha operación para cada una de ellas y se consignará la suma resultante de dichas cantidades.

Trabajo personal: Se consideran rentas del trabajo personal todas las percepciones que se deriven del trabajo personal por cuenta ajena, se perciban en metálico o en especie, de forma periódica o esporádica. En este apartado se harán constar también las cantidades percibidas por los trabajadores en situación de suspensión de empleo o de desempleo, siempre que cobren el correspondiente subsidio (sueldos, salarios, gratificaciones, incentivos, pluses, pagas extraordinarias, dietas, etc.).

Pensiones o haberes pasivos por viudedad u orfandad: Es decir, las pensiones que abonen la Seguridad Social, las Mutualidades Laborales, Montepíos, Empresas, etc., así como los haberes pasivos del Estado.

Valores mobiliarios de renta fija o variable (acciones, obligaciones, etc.): En este apartado se consignarán los dividendos de acciones y participaciones en Sociedades, intereses de la Deuda Pública del Estado, pagarés, bonos, rendimientos de la propiedad industrial, intelectual, asistencia técnica, arrendamiento de negocios, bienes o cosas, intereses de obligaciones, etc.

Intereses de cuentas corrientes o de ahorro: Consignará las cantidades obtenidas por intereses de cuentas corrientes o de ahorro.

Rendimientos reales de actividades profesionales y artísticas: Se consignarán las cantidades resultantes de deducir de los ingresos brutos reales obtenidos los gastos necesarios para su producción.

Rendimientos reales de actividades empresariales: Se consignarán las cantidades resultantes de deducir de los ingresos brutos reales obtenidos los gastos necesarios para su producción.

Rendimientos reales de las actividades agropecuarias: *Se consignarán las cantidades resultantes de deducir de los ingresos brutos reales* los gastos necesarios para su producción, añadiendo el valor de los productos utilizados para su propio consumo.

Rendimientos reales del capital inmobiliario: Se consignarán la totalidad de las percepciones que provengan directa o indirectamente de bienes de naturaleza rústica o urbana, excluida la vivienda propia.

La suma de todos estos ingresos se consignarán en el apartado 10.

En los apartados correspondientes a gastos deducibles se consignarán los que tenga el declarante por cada uno de los conceptos reseñados, y el total de gastos se reflejará en el apartado 20.

La diferencia entre la suma de ingresos y la suma de gastos se consignará en el apartado 21.

El apartado 22 está reservado para aquellos declarantes a quienes les hayan resultado negativas las bases imponibles en las declaraciones sobre la renta de ejercicios anteriores.

Los ingresos de base de la familia serán la diferencia entre las cantidades consignadas en los recuadros 21-22 y se consignarán en el apartado 30.

De los ingresos de base de la familia se deducirán las cantidades consignadas en los apartados 40 y 41. El resultado de esta operación dará lugar a la renta neta del declarante y se consignará en el apartado 50.

En el caso de que sean más de uno los miembros computables de la familia mayores de edad y con ingresos propios, cada uno de ellos cumplimentará un impreso de datos económicos de la familia referidos a 1984 y en el apartado 60 se consignará la suma de las rentas netas de todos los declarantes de la familia.

De la suma de las rentas netas (recuadro 60) se practicarán las deducciones consignadas con los números 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77 y 78.

La deducción núm. 79 se practicará de oficio por la Administración que obtendrá también la renta familiar per cápita.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA HOJA DE DATOS COMPLEMENTARIOS DE CARACTER ECONOMICO

Tienen la obligación de presentar declaración para el impuesto extraordinario sobre el patrimonio aquellas personas que tengan un patrimonio superior a 4.000.000 de pesetas en 31 de diciembre de 1984. En caso de matrimonio se computa el patrimonio de ambos cónyuges e hijos menores no emancipados, cualquiera que sea el régimen económico del matrimonio. En caso de divorcio o separación judicial cada cónyuge declara por su patrimonio y el de los hijos que están bajo su propia potestad.

Niveles: Universitario, B.U.P.-C.O.U., F.P. II, F.P.I (2.º Curso) y otros estudios medios y reforma experimental de Enseñanzas Medias (2.º Curso).

A RELLENAR EXCLUSIVAMENTE POR EL CENTRO

DATOS ACADEMICOS DEL SOLICITANTE DEL CURSO 1984-85

ESTUDIOS REALIZADOS EN EL AÑO 1984-85

Caso de no haber realizado estudios en el año 1984-85 indíquense los estudios realizados en el último año cursado. ____ año 19____

Especificar la causa por la que no se cursaron estudios en 1984-85 _____

CURSO _____

CENTRO _____ LOCALIDAD _____

Nº	ASIGNATURAS CURSADAS EN EL CURSO 1984-85	CALIFICACION JUNIO 1985	CALIFICACION SEPTIEMBRE 1985	PUNTUACION (*)
01				
02				
03				
04				
05				
06				
07				
08				
09				
10				
11				

ASIGNATURAS PENDIENTES CURSO 1984-85 1 _____ NOTA MEDIA _____

2 _____ 3 _____ 4 _____

DON _____ SECRETARIO DEL CENTRO DOCENTE _____

_____ CERTIFICO LA VERACIDAD DE LAS CALIFICACIONES CONSIGNADAS

SELLO DEL CENTRO

_____ a ____ de _____ de 19____

(Firma)

(*) A rellenar por la Administración

En el caso de Estudios Medios se certificará la nota global que el alumno haya obtenido en el curso 1984-85.

A RELLENAR EXCLUSIVAMENTE POR EL CENTRO.

DON _____ SECRETARIO DEL CENTRO DOCENTE _____

CERTIFICO QUE EL ALUMNO _____ SE ENCUENTRA MATRICULADO EN ESTE CENTRO EN EL CURSO 1985-86 CURSO COMPLETO ☐ (ponga sí o no) O EN ☐ ASIGNATURAS (consignar número de asignaturas).

SELLO DEL CENTRO

_____ a ____ de _____ de 19____

(Firma)

(CORTE POR LA LINEA DE PUNTOS)

RESGUARDO DE SOLICITUD
CURSO 1985-86

Nº _____

Deberá consignarse el mismo número que figura en la página 1 del impreso de solicitud

Nombre y Apellidos _____

Domicilio _____

Provincia _____

Centro en el que presenta su solicitud _____

Estudios para los que solicita la ayuda _____

Universidad para la que solicita la ayuda _____

ESTE RESGUARDO NO ES VALIDO SIN EL SELLO DE LA OFICINA RECEPTORA

(CORTE POR LA LINEA DE PUNTOS)

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LOS DATOS ACADEMICOS

En los estudios universitarios y superiores, las calificaciones obtenidas por quienes soliciten beca serán computadas según el siguiente baremo:

Matrícula de honor - 10 puntos; Sobresaliente - 9 puntos, Notable - 7,5 puntos, Aprobado - 5 puntos, Suspenso, no presentado o anulación de convocatoria - 2 puntos.

A los solicitantes de beca para primer curso de estudios universitarios o superiores se les consignarán las calificaciones obtenidas en

— Para primer curso de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, la calificación obtenida en la prueba de selectividad

— Para primer curso de Escuelas Universitarias, la calificación obtenida en C.O.U. o último curso de Formación Profesional de segundo grado

— Para primer curso de otros estudios superiores, la calificación obtenida en C.O.U. o último curso seguido de nivel medio

A los solicitantes de beca para segundo y posteriores cursos de estudios universitarios o superiores se les consignarán las calificaciones obtenidas en todas las asignaturas cursadas en curso académico inmediatamente anterior

Las calificaciones académicas obtenidas en Bachillerato, C.O.U., Formación Profesional de II grado, 2.º curso de Formación Profesional de 1.º grado, reforma experimental de Enseñanzas Medias y otros estudios medios, se valorarán según el siguiente baremo

Sobresaliente - 9 puntos; Notable - 7,5 puntos; Bien - 6 puntos, Suficiente o aprobado - 5 puntos, Insuficiente - 3 puntos, Muy deficiente - 1 punto.

La aplicación del baremo fijado en el punto anterior se hará directamente a la nota global que en cada curso hubiera obtenido el alumno

A los solicitantes de beca de estos niveles medios se les consignará la calificación obtenida en el curso inmediatamente anterior